



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

D. MANUEL E. AVILÉS CASQUET, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA).

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, en su **sesión ordinaria**, de fecha **veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**, expediente **(2024/402940/950-023/00032)** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

{...}

5.4- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TRADICIONES VIRGITANAS SEMANA SANTA 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/850-100/00007** y resultando:

Vista la memoria presentada por D^a. María Soledad Verde Salmerón con DNI ***9332** en representación de la Asociación Tradiciones Virgitanas de Berja con CIF G-04912465.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Lxni24yPdSKs18Nm3g7piQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2024 14:52:28
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/10/2024 14:44:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lxni24yPdSKs18Nm3g7piQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de todos sus miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación de Tradiciones Virgitanas con CIF G- 04912465 una subvención por importe de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €) aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal. La subvención se abonará a la asociación, previa justificación de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.

Segundo.- Proceder al pago de la subvención a la asociación beneficiaria, previa presentación de las certificaciones de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social, declarándola justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto aportados junto con la solicitud.

Tercero.- Notificar a la Asociación con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según el art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, en Berja en la fecha que figura en la información de firma del Secretario Acctal. en este documento.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Lxni24yPdSKs18Nm3g7piQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	02/10/2024 14:52:28
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		Firmado	02/10/2024 14:44:44
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lxni24yPdSKs18Nm3g7piQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

